



Resolución Ministerial No. 0526-2013-ED

Lima, 25 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (cinco mil novecientos setenta millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y un y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos i) y ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante los Memorandos N°s 933-2013-ME/SG-OGA-UAF, 959-2013-ME/SG-OGA-UAF y 960-2013-ME/SG-OGA-UAF la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó los



saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2012 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2013;

Que, mediante los Oficios N°s 075-13-DG-CNM, 247-2013/DG-OPP/ENSFJMA, 248-2013/DG-OPP/ENSFJMA y 8102-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, y el Memorándum N° 641-2013-MINEDU/VMGP-DITOE, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la Oficina de Infraestructura Educativa y la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, han solicitado la incorporación de recursos provenientes de la Mayor Captación de Recursos y de Saldos de Balance, correspondientes a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante los Memorandos N°s 0464-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0470-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0487-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO y 0489-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica evidencia su conformidad con la inclusión de los recursos solicitados por el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la Oficina de Infraestructura Educativa y la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, señalando que la incorporación de Saldos de Balance 2012 y la Mayor Captación de Recursos no ameritan una variación en las metas físicas del Plan Operativo Anual 2013;

Que, mediante el Informe N° 274-2013-MINEDU/SPE-UP la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible incorporar los mayores fondos públicos por Saldos de Balance y por Mayor Captación, en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, hasta el monto de S/. 2 874 450,00 (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, correspondientes al Saldo de





Resolución Ministerial No. 0526-2013-ED

Balance del Año Fiscal 2012 y por Mayor Captación, hasta por la suma de S/. 2 874 450,00 (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle de los Anexos N°s 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Responsabilidad para el uso de los Recursos

La incorporación de recursos autorizada en la presente resolución no convalida la ejecución de actos administrativos que contravengan la normatividad vigente, asimismo el uso de los recursos debe realizarse velando por el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Educación en estricto orden de prelación, en concordancia con los objetivos institucionales, bajo responsabilidad de los responsables de la Unidad Ejecutora o de la meta presupuestal según sea el caso.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR MAYOR CAPTACIÓN A LA PREVISTA
UNIDADES EJECUTORAS 020, 023 y 108
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2,813,439

UNIDAD EJECUTORA : 020 CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

INGRESOS 550,000

1.3	:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2	:	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2.3	:	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN	
1.3.2.3.1	:	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN	
1.3.2.3.1.6	:	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	50,000
1.3.3	:	VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.3	:	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA	
1.3.3.3.1	:	SERVICIOS EDUCATIVOS	
1.3.3.3.1.5	:	SERVICIOS ACADÉMICOS	500,000

EGRESOS

Categoría	Producto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
			3: Bienes y Servicios	SUB-TOTAL	
9001		ACCIONES CENTRALES			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	80,000	80,000	
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	470,000	470,000	
TOTAL EGRESOS					550,000

UNIDAD EJECUTORA : 023 ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"

INGRESOS 299,463

1.3	:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3	:	VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.3	:	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA	
1.3.3.3.1	:	SERVICIOS EDUCATIVOS	
1.3.3.3.1.3	:	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	170,000
1.3.3.3.1.5	:	SERVICIOS ACADÉMICOS	129,463

EGRESOS

Categoría	Producto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
			3: Bienes y Servicios	SUB-TOTAL	
9001		ACCIONES CENTRALES			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	101,300	101,300	
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	70,000	70,000	
	5000715	DIFUSION CULTURAL	55,000	55,000	
	5000753	EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	9,000	9,000	
	5000773	FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES	30,000	30,000	
	5000893	INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA	34,163	34,163	
TOTAL EGRESOS					299,463

UNIDAD EJECUTORA : 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

INGRESOS 1,963,976

1.5	:	OTROS INGRESOS	
1.5.2	:	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	
1.5.2.1	:	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	
1.5.2.1.6	:	OTRAS MULTAS	
1.5.2.1.6.99	:	OTRAS MULTAS	1,963,976

EGRESOS

Categoría	Producto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
			3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos	
9001		ACCIONES CENTRALES			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	800,341	800,341	
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000947	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL	145,424	391,357	536,781
	5000980	MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	555,801	71,053	626,854
TOTAL EGRESOS					1,963,976

TOTAL	2,582,234	231,205	2,813,439
--------------	-----------	---------	------------------



PROCESO PRESUPUESTARIO 2013

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL SALDO DE BALANCE 2012

RECURSOS OFECOD UNIDAD EJECUTORA 026

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 61,011

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

INGRESOS 61,011

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 61,011

EGRESOS

Categoría	Producto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		SUB-TOTAL	TOTAL
			3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos		
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO				
	3999999	5001523 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS	61,011		61,011	
TOTAL EGRESOS						61,011

TOTAL 61,011 61,011

